

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado el día 3 de los corrientes mes y año, la joven **JUANITA MARÍA VALENCIA CANO**, quien viene actuando como apoderada de la señora **MÓNICA VALENCIA AGUIRRE** dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en contra del señor **JHON IVAN ECHEVERRI CASTAÑEDA**, informa que como estudiante de derecho de décimo semestre se encuentra a pocos días de terminar sus materias, razón por la cual debe renunciar al poder que le confirió la demandante para representarla dentro de este asunto. Allegó con su escrito pantallazo del mensaje enviado a la interesada comunicándole su decisión.

En vista de lo informado por la apoderada, y teniendo en cuenta que ésta terminó sus labores en el Consultorio Jurídico, se acepta la renuncia al poder otorgado por la demandante.

De igual manera, se le reconoce personería amplia y suficiente a la también estudiante de derecho LAURA VALENTIVA LÓPEZ GIRALDO, debidamente autorizada por la Directora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Católica Luis Amigó, para continuar con la representación de la menor de edad **L. E. V.**, representada legalmente por su progenitora **MÓNICA VALENCIA AGUIRRE**, en los mismos términos y con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO